RESOLUCIÓN DE INICIO

No. 111011101-0627-CGA-2019-SIE-HCAM-2019-224

ING. JULIO ALBERTO MIRANDA RUIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-HCAM-2019-224

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, el artículo 370 de la Norma Suprema señala: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados."*;

Que, el *"Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra"*, fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017, encontrándose incorporado al ordenamiento jurídico nacional, las entidades contratantes deben cumplir con lo establecido en dicho Acuerdo; y, en lo no previsto en el referido instrumento internacional, se deberá cumplir con la normativa legal vigente aplicable al Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el anexo XIX del Título VI subsección 1 del *"Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra"* menciona que el *"(...) presente Acuerdo se aplicará a las entidades del nivel central de gobierno, a las que se hace referencia en esta subsección en relación a la contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción listadas abajo, cuando el valor de la contratación se ha estimado, de conformidad con el artículo 173(...)"*;

Que, el articulo 186 ibídem, determina las condiciones para para realizar una contratación pública cubierta, utilizando el procedimiento de subasta inversa electrónica;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de

Dirección Ayacucho N19-63 y Av. 18 de Septiembre
Teléfono 593 2 382 7000
Quito – Ecuador
http://hcam.iess.gob.ec/

Contratación Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de bienes y servicios normalizados, que no consten en el catálogo electrónico, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. (...) El SERCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";*

Que, de conformidad a lo tratado y aprobado en Sesión del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 22 de octubre del 2018, se resolvió encargar la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Magister David Alexander Ruales Mosquera;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ de 21 de noviembre de 2018, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó a los Directores Administrativos o sus equivalentes en Hospital Nivel III, la facultad de autorizar el gasto de los procesos de contratación de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución, donde el monto de contratación sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00002 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió extender Nombramiento de Libre Remoción a favor del Ing. Miranda Ruiz Julio Alberto, como Director del Hospital de Especialidades – Carlos Andrade Marín, de acuerdo a lo determinado en la Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-06880 de 03 de septiembre de 2018, que rige a partir del 04 de septiembre de 2018;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-0231-M de 11 de enero de 2019, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado, remitió el detalle de PAC 2019 para el HCAM;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CNDM-2019-0060-M de 21 de enero de 2019 la Coordinadora Nacional de dispositivos Médicos remitió los techos presupuestarios 2019 de las unidades médicas de dispositivos médicos;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CNDM-2019-0041-M de 14 de enero de 2019 la Coordinadora Nacional de dispositivos Médicos remitió la entrega del acta de validación técnica de la matriz de selección y programación de dispositivos médicos;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2019-0147-M de 17 de enero de 2019, el Director Administrativo del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, emitió la actualización de los lineamientos metodología determinación de presupuestos referenciales para estudios de mercado;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2019-0298-M de 28 de enero de 2019, la Responsable de dispositivos médicos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, presentó el Catálogo 2019 para la compra de dispositivos médicos HCAM;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2019-0323-M de 28 de enero de 2019, el Director Técnico (E) del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, emitió la priorización del catálogo 2019 para la compra de dispositivos médicos HCAM;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JABCA-2019-0376-M de 01 de febrero de 2019, el Jefe de Bodega y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, emitió los saldos reales de bodega de dispositivos médicos HCAM;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-CGHA-2019-0311-M de 21 de enero de 2019, el Coordinador General (E) de Hospitalización y Ambulatorio del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, certificó, que la adquisición de **SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA** no consta en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JACP-2019-1076-M de 22 de febrero de 2019, el Jefe de Unidad Administrativa de Contratación Pública del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, certificó, entre otros, que la adquisición de **SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA** consta en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-CGHA-2019-0884-M de 25 de febrero de 2019 el Coordinador General (E) de Hospitalización y Ambulatorio del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín remitió al Director Técnico (E) del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín el informe de reunión sobre Dispositivos Médicos de Traumatología de acuerdo a compromiso N.9 del Comité de abastecimiento y pedido de autorización de disminución de cantidades, reprogramación y priorización de Dispositivos Médicos;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JABCA-2019-0640-M de 01 de marzo de 2019 la Jefe de Bodega y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Subrogante remitió al Administrador de Dispositivos Médicos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín los saldos reales en bodegas de Dispositivos Médicos;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JABCA-2019-0849-M de 01 de abril de 2019 la Jefe de Bodega y Control de Activos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín remitió al Administrador Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín los saldos reales en bodegas de Dispositivos Médicos;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2019-0781-M de 01 de abril de 2019, el Director Administrativo comunicó las estrategias para optimizar el flujo de compras de esta Casa de Salud: *"(...) Un delegado del área jurídica y del área financiera, deberán participar permanentemente como asesores de la comisión técnica, con voz y sin voto durante la etapa de apertura de ofertas, calificación y convalidaciones de los procesos de compra, quienes sumillarán como respaldo de la validación, para esto las áreas encargadas deberán asignar una persona. (...)"*;

Que, mediante **INFORME DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL,** de 08 de abril de 2019, elaborado, revisado y aprobado por el Equipo Operativo de Gestión de Dispositivos Médicos; de la Fase Preparatoria de Dispositivos Médicos, se determina el presupuesto referencial para la presente contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JACP-2019-2440-M de 10 de abril de 2019, el Jefe de Unidad Administrativa de Contratación Pública del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicitó al Director Técnico (E) del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, se envíe a la Coordinación General Financiera la solicitud de certificación presupuestaria y el IVA correspondiente;

Dirección Ayacucho N19-63 y Av. 18 de Septiembre
Teléfono 593-2 382-7000
Quito – Ecuador
http://hcam.iess.gob.ec/

Que, mediante memorandos Nro. IESS-HCAM-DT-2019-2629-M de 16 de abril de 2019, el Director Técnico (E) del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, autorizó y solicitó a la Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, se continúe con el trámite de emisión de la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** y el IVA correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JAPC-2019-1262-M de 17 de abril de 2019, la Jefa subrogante de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, remitió la Certificación Presupuestaria Nro. 1749 de 16 de abril de 2019, correspondiente en la partida Nro. 530834 denominada *"Prótesis Endoprotesis e Implantes Corporales"*, adicionalmente mediante certificación Nro. 2019-1749-01 de 16 de abril de 2019, certificó el valor correspondiente al IVA.;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2019-0991-M de 25 de abril de 2019 el Director Administrativo del Hospital de Especialidad Carlos Andrade Marín remitió la autorización de inicio del procedimiento de compra para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN"**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el *"Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra"*, la normativa legal vigente y la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ de fecha 21 de noviembre de 2018, suscrita por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

RESUELVE:

Art. 1.- **AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN"**, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Art. 2. **APROBAR** los pliegos, presupuesto referencial y demás documentos del procedimiento signado con el código SIE-HCAM-2019-224, para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN".**

Art. 3. **CONFORMAR,** la Comisión Técnica acogiendo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que estará conformada de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN	NOMBRES	CARGO	C.I
Presidente (a) Profesional designado por la máxima autoridad:	Dr. Henry Hernández Blanquicet	Médico Traumatólogo	1714937487
Titular del área requirente o su delegado:	Dra. Sandra Francisca Duque Acosta	Médico Traumatólogo	1715622385
Profesional afín al objeto de contratación:	Dr. Daniel Andrés Rosales Argoti	Médico Traumatólogo	0400929063

La Comisión Técnica será responsable de llevar adelante el referido proceso, participará en todas las etapas del mismo y elaborará el Informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, dirigido al ordenador de gasto correspondiente del Hospital de Especialidades "Carlos Andrade Marín", para su respectiva resolución.

Art. 4. **NOTIFICAR** a la Coordinación General Jurídica y a la Coordinación General Financiera la delegación respectiva en cumplimiento al memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2019-0781-M de 01 de abril de 2019.

Art. 5. **DISPONER** a la Jefatura de Contratación Pública del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria a través del Portal Institucional de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

ING. JULIO ALBERTO MIRANDA RUIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado JAPC	Ing. Cristian García	Asistente Administrativo	
Revisión Jurídica	Abg. Andrea Rivadeneira	Abogada	
Revisado JAPC	Dr. Patricio Rubio Román	Jefe de la Unidad de Contratación Pública	

Dirección Ayacucho N19-63 y Av. 18 de Septiembre
Teléfono 593-2 382 7000
Quito – Ecuador
https://hcam.iess.gob.ec/

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

CÓDIGO DEL PROCESO: **SIE-HCAM-2019-224**

Objeto de Contratación: **" ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN ."**.

QUITO , 10 de mayo del 2019

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la Oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de Ejecución 3.6 Forma de Pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS** 4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo Mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia 4.1.7 Patrimonio *(Personas Jurídicas)* 4.1.8 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimosde la oferta. 4.1.10 Información Financiera de Referencia
SECCIÓN V	**PUJA** 5.1 Oferta económica inicial 5.2 Puja 5.3 Negociación única
SECCIÓN VI	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 6.1 Obligaciones del Contratista 6.2 Obligaciones de la Contratante

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SIE-HCAM-2019-224

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitase, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **NO DISPONIBLE** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **240 días** , contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**.

Otra condición:del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec); únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN** el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*), contado a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN** . La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN** o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, ubicada en **AV. 18 DE SEPTIEMBRE S/N** y **AYACUCHO**, Refencia: **EN GESTIÓN DOCUMENTAL DE CONSULTA EXTERNA**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **12:00** del día **05 de junio del 2019** , de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-.

4. Si la calificación realizada por **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN** o Comisión Técnica, según corresponda ha sido aceptada por la máxima autoridad o su delegado, se dispondrá que los oferentes habilitados presenten sus ofertas económicas iniciales a través del Portal Institucional del SERCOP, las mismas que deberán ser inferiores al presupuesto referencial.

   Para poder participar del mecanismo electrónico en el Portal, al momento de realizarse la puja, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

5. En el día y hora señalados en el Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional.

6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
530834	Clavo endomedular de fusión de rodilla

   La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

   Anticipo: no se otorgará anticipo

   Forma de pago: Otra de **100%**. La forma de pago será de manera parcial conforme a la entrega de los bienes, previa presentación del informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, suscripción del acta entrega –recepción correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP y la respectiva factura. REMITIRSE AL NUMERAL 13 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

8. **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

QUITO, 10 de mayo del 2019

Ing Julio Alberto Miranda Ruiz

Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **NO DISPONIBLE**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo), NO INCLUYE IVA.

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
481700961	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	u	30	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
				Total:	**NO DISPONIBLE**

2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia: Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

Especificación Técnica								
No.	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidades**	**Precio referencial unitario**	**Precio referencial subtotal**	**CPC 9**	**Servicio**	**CPC Relacionado**
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	30	u	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	481700961		
Items de la Especificación Técnica								
No.	**Atributo**	**Características,**	**Condiciones de**	**Cantid**	**Unidad**			

Especificación Técnica							
		requisitos funcionales o tecnológicos	uso	ad			
1.1	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Sistema de Clavo endomedular de fusión de rodilla con componente tibial y femoral, sistema de acople intermediario con control de rotación.		30	u		

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del proceso en el portal	2019/05/21	20:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	2019/05/27	20:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2019/05/30	20:00
4	Fecha límite recepción oferta técnica	2019/06/05	12:00
5	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	2019/06/10	20:00
6	Fecha límite para convalidación de errores	2019/06/13	12:00
7	Fecha límite calificación técnica de participantes	2019/06/18	20:00
8	Fecha inicio de puja	2019/06/19	10:00
9	Fecha fin de puja	2019/06/19	10:15
10	Fecha estimada de adjudicación	2019/06/20	20:00

El término para la convalidación de errores será de 3 días.

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta:

El precio de la oferta se formulará a través de la herramienta del Portal Institucional del SERCOP y no será visible para la entidad contratante ni los oferentes interesados hasta cuando **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN** haya habilitado al oferente para subir la oferta económica inicial.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

(*<u>Para el caso de bienes:</u> La entidad contratante requiere la provisión de **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN** que cumpla con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante).*

El precio de la oferta además deberá incluir lo siguiente:

No requerido por la entidad

(*<u>Para el caso de prestación de servicios:</u> El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).*

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en un sobre único en **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN** o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará En un sobre que contenga la siguiente ilustración:

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

"CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-HCAM-2019-224"
SOBRE ÚNICO

Señor(a)
Ing Julio Alberto Miranda Ruiz
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN *o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda* recibirá las ofertas técnicas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato, (de ser el caso).

3.5 Plazo de Ejecución: El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios normalizados es de **240 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el número 6 del la Convocatoria.

3.6.1 Anticipo:no se otorgará anticipo.

Valor restante del contrato: Otra de **100%**. La forma de pago será de manera parcial conforme a la entrega de los bienes, previa presentación del informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, suscripción del acta entrega –recepción correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP y la respectiva factura. REMITIRSE AL NUMERAL 13 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos minimos es estará a la metodologia "cumple o no cumple".

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso;
1.2 Datos generales del oferente;
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
1.4 Situación financiera del oferente;
1.5 Componente de los bienes y servicios ofertados;
1.6 Oferta Económica Incial;
1.7 Experiencia del oferente.
Soporte técnico en caso de haber sido exigido)
1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto.
1.9 Equipo mínimo requerido
1.10 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

Observación:

Cumplir con la presentación de los formularios de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente. Verificar Anexos del formulario 1.1 y 1.3 (FORMULARIOS OFERTAS)

4.1.2 Equipo mínimo:

No requerido por la entidad

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Instrumentista en Quirófano REVISAR TODO EL NUMERAL 9.2 Y 9.3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BACHILLER	Deberá presentar título de bachiller emitido o validado en el Ecuador	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
1	Por lo tanto deberá demostrar la provisión, venta o comercialización de dispositivos médicos presentando mínimo 1 contrato, acta entrega recepción definitiva o parcial (en caso de presentar un acta entrega recepción parcial, ésta no deberá ser menor a USD $ 131.400,00) o factura afín al objeto de contratación (provisión, venta o comercialización de dispositivos o insumos médicos o similares) por el monto mínimo solicitado USD. $ 19.710,00 o podrá presentar varios contratos o actas entrega recepción definitiva o factura afín al objeto de contratación cuyo valor por contrato no deberá ser menor a USD.	Experiencia General	15	1	131.400,00000	1	19.710,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
	$19.710,00los mismos que sumados entre si resulte el valor de USD $ 131.400,00.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Instrumentista en Quirófano REVISAR TODO EL NUMERAL 9.2 Y 9.3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BACHILLER	Deberá presentar título de bachiller emitido o validado en el Ecuador	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Instrumentista en Quirófano	1 años	1	0,00000

4.1.6 Especificaciones técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: **9.400,00000** dólares de Estados Unidos de América.

4.1.8 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios

considerados de origen ecuatoriano, **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**, continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.

Umbrales de VAE del Procedimiento		
Descripción	**Umbral VAE**	
Lote 1 48170 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN		0,00%
481700961 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	0,00%	

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimesión
1	Presentación d copia simple del registro sanitario	Presentación de copia simple del registro sanitario vigente a la fecha de presentación de la oferta. REVISARA TODO EL NUMERAL 9.8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	Certificado de distribuidor o subdistribuidor	Copia simple de certificado de distribuidor o subdistribuidor autorizados: REVISAR TODO EL NUMERAL 9.8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	Copia Simple u original de los catálogos	? Copia Simple u original de los catálogos de cada uno de los dispositivos médicos ofertados; REVISAR TODO EL NUMERAL 9.8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	Presentación de muestra	Presentación de muestra de los dispositivos médicos ofertados, de acuerdo al numeral 5 de las Especificaciones Técnicas.
5	Presentación de manual metalúrgico e instrumental	Presentación de manual metalúrgico e instrumental de colocación especifico para cada uno de los implantes ofertados REVISAR EL NUMERAL 9.8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Personal técnico mínimo			
Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Experiencia general mínima			

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Experiencia mínima del personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			
Especificaciones técnicas o Términos de referencia			
Presentación d copia simple del registro sanitario			
Certificado de distribuidor o subdistribuidor			
Copia Simple u original de los catálogos			
Presentación de muestra			
Presentación de manual metalúrgico e instrumental			

* El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente.

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.

4.1.10 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1.0) (Activo Total/Pasivo Total),
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de endeudamiento (menor a 1.5) (Pasivo Total/Patrimonio Neto),

SECCIÓN V

PUJA

5.1 Oferta económica inicial: Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán enviar la oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP a fin de participar en la puja.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal Institucional del SERCOP, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja.

El oferente deberá presentar en la oferta, el formulario -Oferta Económica Inicial- con los precios unitarios inicialmente propuestos de los bienes y servicios a suministrar, cuyo valor total será subido por el oferente al portal como oferta económica inicial, en caso de resultar habilitado. Concluida la puja o negociación, en caso de que el oferente resulte adjudicado, el valor resultante de la puja o negociación deberá adecuarse a lo previsto en el cuadro del formulario indicado, con los precios unitarios que justifican el monto final adjudicado, información que se trasladará al contrato.

5.2 Puja: En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial.

El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: **1%**.

5.3 Negociación: De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNCP.

SECCIÓN VI

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

?Debe atender todos y cada uno de los pedidos realizados por el IESS- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín en las condiciones indicadas previa solicitud del Administrador del Contrato. ?Entregar oportunamente los dispositivos médicos; en la Unidad de Traumatología, con la finalidad de verificar que las medidas sean las que correspondan, adicionalmente se deberá contar con la presencia del Administrador de Contrato. ?Asistir de manera oportuna con un instrumentista de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 a cada una de las cirugías programadas por la Unidad de Traumatología, contando con el instrumental de colocación específico del dispositivo médico adjudicado. ?El contratista asumirá la total responsabilidad sobre el objeto del contrato entregado, además de la que le corresponde al productor o importador. ?En caso de encontrarse en los 60 días próximos a la caducidad de las prótesis entregados, el contratista deberá proceder al canje sin costo alguno para el "Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín". ?El contratista deberá entregar los dispositivos con un tiempo de vida útil no menor a doce meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

6.2 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 3 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Verificar los documentos que el contratista debe presentar, de conformidad con los intereses institucionales; ?Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los dispositivos médicos; ?Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los dispositivos médicos, requisitos del envase primario, envase secundario, rotulación y embalaje, estos últimos, establecidos en el registro sanitario; ?Solicitar aleatoriamente o en caso de reportes de sospecha de falla terapéutica y/o de calidad, la realización del análisis del control post registro por parte de la ARCSA. ?Notificar al contratista de la caducidad del dispositivo médico.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	ACCION DE PERSONAL ING DAVID MINA	**descargar**
2	CONDICIONES GENERALES PLIEGO	**descargar**
3	CONDICIONES GENERALES PROYECTO CONTRATO	**descargar**
4	CONDICIONES PARTICULARES PROYECTO CONTRATO	**descargar**
5	FORMULARIOS OFERTA	**descargar**
6	ACCION DE PERSONAL ING JULIO MIRANDA	**descargar**

Hospital de Especialidades
Carlos Andrade Marín

Aviso de Contratación Pública Prevista para el proceso Nro. SIE-HCAM-2019-224, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN"

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento al "Acuerdo Comercial Entre La Unión Europea Y Sus Estados Miembros, Por Una Parte, Y Colombia Y El Perú, Por Otra", que fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017, se procedió a la revisión del CPC y al objeto de contrato que el HCAM desea contratar, encontrándose que la entidad contratante está cubierta por el acuerdo comercial, en el anexo XIX, sección D, subsección 1, ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL DEL GOBIERNO, OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO, 22. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se procede a detallar lo siguiente:

- Nombre de la Entidad Contratante: Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.
- Persona de Contacto: Ing. Cristian Fabricio García Santamaría, correo electrónico: cri2fa02@gmail.com, Teléfono: 593 2 2944300 / ext. 2220.
- Condiciones de Pago: La forma de pago será de manera parcial conforme a la entrega de los bienes, previa presentación del informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, suscripción del acta entrega –recepción correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP y la respectiva factura.
- Objeto de Contrato: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN"**
- Código CPC: 48170 – APARATOS ORTOPEDICOS, TABLILLAS Y OTROS PARAMETROS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDIFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA IMCAPACIDAD.
- Tipo de Contratación: Bien
- Código del proceso: SIE-HCAM-2019-224
- Cantidad: 30
- Plazo: Conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2017-0000077 emitida el 12 de mayo de 2017, se agrega a la resolución No. RE-SERCOP-2017-0000072 de 31 de agosto de 2016 el Art. 271.1 que indica "Términos mínimos para la entrega de bienes en la ejecución de un contrato de Subasta Inversa Electrónica (...) Las partes de mutuo acuerdo previo a la suscripción del contrato podrán modificar las condiciones antes señaladas, siempre y cuando se establezcan menores tiempos de entrega, asimismo, podrán modificar el porcentaje para la primera entrega de bienes. Esas modificaciones deberán constar en el contrato (...)". El plazo para la ejecución del presente contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato; o hasta cubrir el monto total del contrato, lo que ocurra primero. El contratista deberá entregar el dispositivo en el lapso de cinco (5) días laborables, a partir de la solicitud del administrador del contrato.
- Tipo de proceso: Subasta Inversa Electrónica
- Dirección y la fecha límite para la presentación de solicitudes de participación en la contratación: NO APLICA

- Dirección y fecha límite entrega de ofertas:
- La oferta se presentará de forma física en **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN** o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, ubicada en **AV. 18 DE SEPTIEMBRE N19-63** y **ENTRE AYACUCHO Y AV. UNIVERSITARIA**, Refencia: **UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las hasta las **12:00** del día **05 de junio del 2019**, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-.
- Idioma de presentación de ofertas: La oferta deberá estar en idioma castellano.
- Descripción de las condiciones: Las condiciones y demás requisitos se encuentran en las especificaciones técnicas y en el pliego del presente proceso.

En base a lo antes expuesto solicitó se proceda a la publicación del presente aviso con el fin de poner en conocimiento a todos los oferentes interesados en participar de los países miembros del Acuerdo Comercial.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

ING. JULIO ALBERTO MIRANDA RUIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

ANEXO 2

UMBRALES EN DÓLARES A SER APLICADOS EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA

(1 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2019)

Versión 1.0

Fecha actualización: 09/03/2018

Av. de los Shyris 21-20 y el Telégrafo
Código Postal: EC170506
Teléfono: 593-2 244 0050
Quito - Ecuador

Anexo 2.- Umbrales en dólares a ser aplicados en el marco del Acuerdo Comercial

MONTOS UMBRALES ACUERDO COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y LA UNIÓN EUROPEA (1 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2019)		
NIVEL DE GOBIERNO	**TIPO DE COMPRA**	**VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
NIVEL CENTRAL	Bienes y Servicios	$ 360.000,00
NIVEL SUBCENTRAL	Bienes y Servicios	$ 484.000,00
OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS	Bienes y Servicios	$ 554.000,00
NIVEL CENTRAL NIVEL SUBCENTRAL. OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS	Servicios de Construcción	$ 8.313.000,00

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, Oficio Nro. MCEI-SNCIE-2018-0089-O, 29 de enero de 2018

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Av. de los Shyris 21-20 y el Telégrafo
Código Postal: EC170506
Teléfono: 593-2 244 0050
Quito - Ecuador

ANEXO 3

LISTADO DE CÓDIGOS CPC HOMOLOGADOS

Versión 1.0

Fecha actualización: 09/03/2018

Av. de los Shyris 21-20 y el Telégrafo
Código Postal: EC170506
Teléfono: 593-2 244 0950
Quito - Ecuador

Anexo 3.- Listado de Códigos CPC homologados

Cabe aclarar que la entidad contratante debe revisar si el CPC seleccionado se encuentra en la Lista de Excepciones (Anexo 1); de ser el caso, deberán utilizar los procedimientos nacionales regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexa.

El listado de CPC con la correspondiente homologación a versión CPC SERCOP se encuentra en el siguiente link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/03/Anexo_3-_Listado_Codigos_Homologados.xlsx. Mismo que considera lo siguiente:

- Listado de bien, servicios, servicios de construcción
- El Listado de Clasificación Sectorial de los Servicios MTN.GNS/W/120.- se considera a todos los servicios, estos van desde el código 5 al 9 (exceptuando los servicios de construcción). En el acuerdo tiene sus partes a CPC Provisional, por lo tanto, se debe considerar lo dispuesto en el Anexo XIX, Subsección 5 "Servicios salvo de la construcción".
- Listado de CPC Provisional: Se encuentran todos los CPC correspondientes a lo clasificado por las Naciones Unidas. En este listado, se debe considerar lo dispuesto en el Anexo XIX, Subsección 6 "Servicios de Construcción", división 51.
- Listado de CPC versión 1.0: Se encuentran todos los CPC correspondientes a lo clasificado por las Naciones Unidas. En este listado, se debe considerar lo dispuesto en el Anexo XIX, Subsección 4 "Mercancías".
- Listado de CPC SERCOP- contiene la correlación final para uso de las entidades contratantes.

Nota: Si bien el "Listado de Códigos CPC homologados" contiene la versión CPC SERCOP, es responsabilidad de la Entidad Contratante realizar la verificación del CPC de la obra, bien, servicio incluido consultoría a ser adquirido, contra el "Listado de Códigos CPC homologados" y este a su vez contrastar con lo definido en el Acuerdo Comercial o viceversa, para determinar si la compra está cubierta.

GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Av. de los Shyris 21-20 y el Telégrafo
Código Postal: EC170506
Teléfono: 593-2 244 0050
Quito - Ecuador

BIENES							4817	APARATOS ORTOPÉDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTÍCULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDÍFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD	4817	APARATOS ORTOPÉDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTÍCULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDÍFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD	4817	APARATOS ORTOPÉDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTÍCULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDÍFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA PARA EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**
Unidad requirente	TRAUMATOLOGIA
Titular de la unidad requirente	DR. PABLO SANCHEZ
Número Certificación Catálogo Electrónico	IESS-HCAM-JACP-2019-034-EQ
Fecha	05/04/2019

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en el art. 32 prescribe "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir".

La Constitución de la República del Ecuador en el art. 227 prescribe que "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

La Constitución de la República del Ecuador en el art. 370 prescribe que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma regulada por la Ley.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el art. 1 de la Ley en mención.

La letra j del art.7 de la Ley Orgánica de Salud, prescribe que toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene derecho a ser atendida inmediatamente con servicios profesionales de emergencia, suministros de medicamentos e insumos médicos necesarios de riesgo inminente para la vida, en cualquier establecimiento de salud público o privado.

La Ley de Seguridad Social, en su art.18, inciso primero prescribe "El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General".

La Ley de Seguridad Social en el art. 17, prescribe que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, discapacidades, cesantía, invalidez, vejez y muerte.

La letra d) del art. 103, de la Ley de Seguridad Social, señala que una de las prestaciones de salud a las que tiene derecho el afiliado está la asistencia médica curativa integral y maternidad, que incluye la consulta profesional, los exámenes y procedimientos de diagnóstico, los actos

quirúrgicos, la hospitalización, la entrega de fármacos y las demás acciones de recuperación y rehabilitación de la salud.

El art. 109 de la norma ibídem determina, respecto a la contratación de insumos médicos, fármacos y material quirúrgico, que serán las unidades médicas del IESS quienes contrataran directamente con los fabricantes y distribuidores autorizados, la provisión de insumos médicos, fármacos y material quirúrgico, mediante los procedimientos previstos en el Reglamento que para el efecto dictara el Presidente de la República a pedido del Consejo Directivo del IESS.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS presta servicios de salud a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella en los términos que consagra la Ley.

El *"Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra"*, fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017, encontrándose incorporado al ordenamiento jurídico nacional, las entidades contratantes deben cumplir con lo establecido en dicho Acuerdo; y, en lo no previsto en el referido instrumento internacional, se deberá cumplir con la normativa legal vigente aplicable al Sistema Nacional de Contratación Pública;

El anexo XIX del Título VI subsección 1 del *"Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra"* menciona que el *"(...) presente Acuerdo se aplicará a las entidades del nivel central de gobierno, a las que se hace referencia en esta subsección en relación a la contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción listadas abajo, cuando el valor de la contratación se ha estimado, de conformidad con el artículo 173(...)"*;

El articulo 186 ibídem, determina las condiciones para para realizar una contratación pública cubierta, utilizando el procedimiento de subasta inversa electrónica;

El Hospital de Especialidades "Carlos Andrade Marín" es una Unidad Médica de Tercer nivel; y por ende cuenta con áreas de especialidad médica contando con la infraestructura física necesaria y en equipamiento respectivo los cuales sirven para la atención de pacientes que acuden a esta casa de salud.

Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-0231-M, de fecha 11 de enero de 2019, el Dr. Marco Sotomayor, Director del Seguro General de salud Individual y Familiar (E), donde remite: *"(...) la información correspondiente a fin de que cada establecimiento de salud realice las gestiones correspondientes para la carga de Plan Anual de Contratación PAC 2019 en el Portal de Compras Públicas, para lo cual se tomará de manera obligatoria la información remitida a través de la carpeta adjunta (...)"*.

Mediante memorando Nro. IESS-CNDM-2019-0060-M, de fecha 21 de enero de 2019, la Coordinadora Nacional de Dispositivos Médicos, Lorena Altamirano, indico que *"(...) el único valor presupuestario sobre el cual la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos realizará el seguimiento respectivo, es el que se detalla en el archivo adjunto (...)."*

Mediante acta de reunión Nro. 002, celebrada el día lunes 21 de enero del 2019, en la cual, el tema a tratar fue abocar conocimiento del catálogo de dispositivos médicos 2019 HECAM, en la que se acordó lo siguiente: *"Los miembros del comité abocan conocimiento de la matriz de*

dispositivos médicos con 1408 ítems de priorización de compra para el I cuatrimestre y queda aprobado el Catálogo de Dispositivos Médicos del HECAM".

Mediante memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2019-0298-M, de 28 de enero de 2019, la Licenciada Mayra Cóndor, Responsable de Dispositivos Médicos – Hospital Carlos Andrade Marín, remitió oficialmente el Catálogo de Dispositivos Médicos HECAM 2019.

Mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-DT-2019-0323-M, de 28 de enero de 2019, el Dr. Miguel Ángel Moreira García, DIRECTOR TÉCNICO (E) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN, remitió la priorización catálogo 2019 para la compra de Dispositivos Médicos HECAM señaló que: *"Con estos antecedentes y una vez realizada la presentación y aprobación del Catálogo de Dispositivos Médicos el 21 de enero de 2019, en el Comité de Dispositivos Médicos del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, donde constan un total de 4070 dispositivos (...)".*

2. JUSTIFICACIÓN:

Considerando que el propósito de esta Casa de Salud, se orienta a la garantía de los derechos en salud y cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida, el sistema está encaminado a prevenir la vulneración de derechos, proteger y apoyar a la restitución de los derechos de quienes más lo necesitan, entre quienes sobresalen las madres jefas de familia, los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores y las personas con discapacidad. La protección social de estos grupos implica concepción del Sistema Nacional de Salud, con una operación coordinada, ordenada y articulada entre la red pública y los demás proveedores. Es necesario continuar hacia la consolidación del Sistema como el mecanismo más efectivo para implementar el Modelo de Atención Integral de Salud con enfoque Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI), cuya aplicación debe basarse en la equidad social y territorial, para contribuir a la disminución de la desigualdad entre territorios, con lo expuesto el IESS-Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín se ve en la obligación de adquirir estos bienes, necesarios e indispensables para lograr su pleno funcionamiento acorde a las NORMAS DE SALUD vigentes en el país.

De acuerdo a stock disponible en bodega, según catálogo del Equipo Operativo de Gestión de Dispositivos Médicos, se sugiere realizar la compra oportuna de los dispositivos médicos necesarios para el abastecimiento del año 2019 de las Unidades Médicas del IESS - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, mismos que fortalecen su capacidad resolutiva permitiendo la descongestión de la demanda, así como brindar una atención adecuada por esta Casa de Salud.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar una atención adecuada contando con los dispositivos médicos necesarios, con lo cual se podrá dar asistencia integral a todos los afiliados que acuden a esta Casa de Salud

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de los dispositivos detallados en el numeral 5 del presente documento, en sus cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la unidad de Traumatología del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín
- Abastecer con los implantes requeridos por la Unidad de Traumatología con el fin de que esta casa de salud puede brindar atención ágil y oportuna a los afiliados.

4. ALCANCE

La adquisición de **SISTEMA DE CLAVO ENDOMEDULAR DE FUSIÓN DE RODILLA** tendrá la finalidad de poder abastecer a la **UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA**, ya que estos dispositivos se encuentran en stock crítico, con la compra de estos dispositivos se podrá cubrir las demandas de los pacientes que requieren el uso de estos dispositivos.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las especificaciones técnicas se elaboraron después de analizar la existencia de este dispositivo médico en las bodegas del **Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín,** comprobando que los mismos están hasta el momento en valores de reposición en stock y se encuentran en el Plan Anual de Contratación (PAC), así como se encuentran aprobadas por el comité de dispositivos médicos en el acta número 002 con fecha 21 de enero de 2019

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Código del IESS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	ESPECIALIDAD
09-0197	Sistema de Clavo endomedular de fusión de rodilla con componente tibial y femoral, sistema de acople intermediario con control de rotación.	30	UNIDAD	TRAUMATOLOGIA

Nota 1: El proveedor deberá contar con el manual metalúrgico e instrumental de colocación específico para cada uno de los dispositivos ofertados.
Nota 2: Las cantidades establecidas tienen el carácter de referencial, por lo tanto la UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA se reserva el derecho de adquirir la totalidad de las cantidades establecidas.

Presentación de muestras:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de las prótesis, los oferentes deberán presentar una muestra de cada uno de las dispositivos ofertados; muestras que podrán ser abiertas para realizar una mejor observación y verificación de las condiciones técnicas requeridas por el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

Las muestras serán sometidas a las siguientes pruebas de observación:

Verificar que el **Sistema de Clavo endomedular de fusión de rodilla** consta de:

Sistema de Clavo endomedular de fusión de rodilla con componente tibial y femoral, sistema de acople intermediario con control de rotación.
Las muestras presentadas podrán ser retiradas por los oferentes después del tercer día hábil siguiente a la fecha de la calificación de ofertas del proceso, en la oficina del Área de Contratación Pública del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín. En caso de que los oferentes no procedan con el retiro de las muestras en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la calificación de ofertas, las muestras serán entregadas al área médica para que procedan con su uso, renunciando el oferente de esta manera a cualquier reclamo o pedido de devolución.

Los dispositivos deberán ser entregados a entera satisfacción del Administrador del contrato del IESS - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

7. TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO APLICA

8. INFORMES DE VALIDACIÓN
NO APLICA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2017-0000077 emitida el 12 de mayo de 2017, se agrega a la resolución No. RE-SERCOP-2017-0000072 de 31 de agosto de 2016 el Art. 271.1 que indica "Términos mínimos para la entrega de bienes en la ejecución de un contrato de Subasta Inversa Electrónica (...) Las partes de mutuo acuerdo previo a la suscripción del contrato podrán modificar las condiciones antes señaladas, siempre y cuando se establezcan menores tiempos de entrega, asimismo, podrán modificar el porcentaje para la primera entrega de bienes. Esas modificaciones deberán constar en el contrato (...)".

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato; o hasta cubrir el monto total del contrato, lo que ocurra primero.

El contratista deberá entregar el dispositivo en el lapso de cinco (5) días laborables, a partir de la solicitud del administrador del contrato.

10. REQUISITOS MÍNIMOS

10.1. Integralidad de la oferta:
La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas

10.2 Personal técnico mínimo:

Se requerirá (1) Instrumentista en Quirófano con:
Nivel de estudio: Bachiller (Deberá presentar título de bachiller emitido o validado en el Ecuador).

10.3. Experiencia mínima del personal técnico:

El personal técnico deberá demostrar su experiencia mínima de 1 año, en el sector público o privado, presentando mínimo 1 certificado laboral en el que se determine su experiencia como instrumentista en quirófano o afines. (Emitido dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de publicación del proceso).

10.4. Equipo mínimo

No aplica por la naturaleza de la contratación.

10.*5. Experiencia general*

Tipo: Experiencia General
Descripción: El oferente de acuerdo a su nacionalidad, deberá demostrar su experiencia en provisión, venta o comercialización de dispositivos médicos.

Experiencia adquirida en los últimos 15 años.
Número de Proyectos Similares: 1
***Valor del monto mínimo:** USD. $ 131.400,00*
Contratos permitidos mínimo: 1
Monto mínimo por contrato: USD. $ 19.710,00

Por lo tanto deberá demostrar la provisión, venta o comercialización de dispositivos médicos presentando mínimo 1 contrato, acta entrega recepción definitiva o parcial (en caso de presentar un acta entrega recepción parcial, ésta no deberá ser menor a USD $ 131.400,00) o factura afín al objeto de contratación (provisión, venta o comercialización de dispositivos o insumos médicos o similares) por el monto mínimo solicitado USD. $ 19.710,00 o podrá presentar varios contratos o actas entrega recepción definitiva o factura afín al objeto de contratación cuyo valor por contrato no deberá ser menor a USD. $ 19.710,00 los mismos que sumados entre si resulte el valor de USD $ 131.400,00.

10.*6 Especificaciones Técnicas*

El oferente deberá presentar una oferta que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín. En caso de no cumplir su oferta será descalificada.

10.*7. Patrimonio:*

Conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 capítulo II Art. 65 numeral 3 emitida el 31 de agosto de 2016, que indica *"**Patrimonio personas jurídicas.**- en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:*

Presupuesto Referencial		**Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD**	
Fracción Básica	**Exceso hasta**	**Patrimonio exigido sobre la Fracción Básica**	**Patrimonio exigido sobre el Excedente de la Fracción Básica**
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1.000.000 incluido	15.000,00	10% sobre el exceso de la fracción básica
1.000.000,01	5.000.000 incluido	75.000,00	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5.000.000,01	10.000.000 incluido	625.000,00	15% sobre el exceso de la fracción básica
10.000.000,01	En adelante	1.500.000,00	17.5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español."

- Última declaración del impuesto a la renta vigente.

10.*8. Otros parámetros*

• Presentación de copia simple del registro sanitario vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para la verificación de este parámetro el oferente deberá presentar el registro sanitario de cada uno de los dispositivos médicos solicitados en el presente proceso de contratación.

- Copia simple de certificado de distribuidor o subdistribuidor autorizados:

El certificado de distribuidor deberá ser emitido por el fabricante o el titular del producto.

El certificado de subdistribuidor podrá ser emitido por un mayorista o distribuidor autorizado, para verificar esta condición además de la presentación del certificado de subdistribuidor otorgado al oferente participante, deberá anexar la documentación que demuestre la calidad de distribuidor o mayorista autorizado otorgado por el fabricante al emisor del referido certificado de subdistribución.

Es decir en caso de que el oferente participante sea un subdistribuidor deberá presentar dos documentos:

1. Copia Simple del certificado de subdistribuidor, otorgado por un mayorista o distribuidor autorizado.

2. Copia Simple del certificado del fabricante o el titular del producto otorgando la calidad de mayorista o distribuidor autorizado al emisor del certificado del oferente.

- Copia Simple u original de los catálogos de cada uno de los dispositivos médicos ofertados;

- Presentación de muestra de los dispositivos médicos ofertados, de acuerdo al numeral 5 de las Especificaciones Técnicas.

- Presentación de manual metalúrgico e instrumental de colocación específico para cada uno de los implantes ofertados

- El oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato, deberá entregar una carta de compromiso donde indique que enviará un instrumentista de la casa comercial el cual entregará para cada cirugía todo el material objeto de contratación estéril cumpliendo las normas y protocolos de seguridad con respectiva tarjeta y ficha técnica, así como todo el equipamiento que se necesite para este tipo de cirugías, con un máximo de cuatro horas previo al horario establecido para la cirugía programada y de emergencia contadas a partir de la notificación escrita, telefónica o electrónica realizada por el administrador de contrato o el médico traumatólogo de turno. En caso de no entregarse dentro del tiempo establecido, el contratista será sancionado de acuerdo a lo establecido en la cláusula de las multas.

En caso de que los documentos se encuentren en otro idioma deberán contar con la respectiva traducción a idioma castellano.

El oferente que resulte adjudicado, a la firma de contrato como documento habilitante deberá presentar los documentos que son emitidos en otro país apostillado o consularizados, con la finalidad de que se pueda verificar la veracidad de los mismos, a excepción de los catálogos de los dispositivos ofertados.

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP.

11. ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS:

Información Financiera de Referencia:
Análisis de los Índices Financieros: Los índices financieros a evaluarse en este proceso de contratación son los siguientes:

- Índice de Solvencia (mayor o igual a 1.0) (Activo Total/Pasivo Total),
- Índice de endeudamiento (menor a 1.5) (Pasivo Total/Patrimonio Neto),

Para hacer el análisis financiero a las empresas participantes presentarán los siguientes documentos:

- Impuesto a la renta del año fiscal

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	≥ 1	
Endeudamiento*	< 1.5	

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Cumplimiento de Especificaciones			
Experiencia general			
Otros parámetros resueltos por la entidad			
Personal Técnico Mínimo			
Experiencia Mínima Del Personal Técnico			

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Esta casa de Salud cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, en este sentido el Presupuesto Referencial para el presente procedimiento Precontractual se encuentra definido y especificado en el Informe de determinación del Presupuesto Referencial elaborado para esta contratación; en aplicación del artículo 265 de la Codificación de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución No. SERCOP-2016-0000072, que determina: *"Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible (...)".*

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de manera parcial conforme a la entrega de los bienes, previa presentación del informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, suscripción del acta entrega –recepción correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP y la respectiva factura.

Únicamente se cancelará los ítems entregados al servicio.

El precio unitario de cada ítem no variará en función del tamaño del dispositivo médico, dimensión o número de orificios, puesto que en muchos casos se manejan rangos de medidas, cantidad de orificios, (y/o Sistema, Kits, Set).

15. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La empresa adjudicada deberá entregar los dispositivos médicos solicitados por el Administrador del contrato en la **UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA**, los mismos que deben estar estériles, cumpliendo las normas y protocolos de seguridad con respectiva tarjeta y ficha técnica. Esta entrega se realizará contra nota de entrega valorada donde se garantice la custodia por parte de la casa de salud hasta finalizada la cirugía. La entrega se realizará en la siguiente dirección: Ayacucho N19-63 y Av. 18 de Septiembre.

16. GARANTÍAS

En el presente proceso, en caso de ser adjudicado se requiere la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Técnica (al menos 12 meses), de conformidad a lo establecido en los arts., 74 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. MULTAS

Cuando el contratista entregue los Dispositivos Médicos en fecha posterior al plazo establecido, se aplicará una multa del 2 * 1000 (dos por mil) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato; por cada día de retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados por el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional y previa suscripción de la prórroga del plazo contractual debidamente autorizada por Autoridad Competente.

El Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín estará autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Las multas causadas no serán retenidas ni devueltas por ningún concepto al contratista adjudicado.

Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato quien deberá establecer el incumplimiento fecha y montos.

En caso de que las multas superen el valor correspondiente al 5% del valor del contrato el Hospital de Especialidad Carlos Andrade Marín podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de existir cronograma valorado, al administrador del contrato le corresponde establecer el incumplimiento, fechas, montos e imponer las respectivas multas, de conformidad con el segundo inciso del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante el artículo 11 numeral 2 de LEY ORGÁNICA PARA

LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA, publicada en Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de Diciembre del 2017.

18. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente por un plazo de 90 días a partir de su presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista:

- Debe atender todos y cada uno de los pedidos realizados por el IESS- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín en las condiciones indicadas previa solicitud del Administrador del Contrato.
- Entregar oportunamente los dispositivos médicos; en la Unidad de Traumatología, con la finalidad de verificar que las medidas sean las que correspondan, adicionalmente se deberá contar con la presencia del Administrador de Contrato.
- Asistir de manera oportuna con un instrumentista de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 a cada una de las cirugías programadas por la Unidad de Traumatología, contando con el instrumental de colocación específico del dispositivo médico adjudicado.
- El contratista asumirá la total responsabilidad sobre el objeto del contrato entregado, además de la que le corresponde al productor o importador.
- En caso de encontrarse en los 60 días próximos a la caducidad de las prótesis entregados, el contratista deberá proceder al canje sin costo alguno para el "Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín".
- El contratista deberá entregar los dispositivos con un tiempo de vida útil no menor a doce meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

Obligaciones del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín:

- Verificar los documentos que el contratista debe presentar, de conformidad con los intereses institucionales;
- Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los dispositivos médicos;

- Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los dispositivos médicos, requisitos del envase primario, envase secundario, rotulación y embalaje, estos últimos, establecidos en el registro sanitario;
- Solicitar aleatoriamente o en caso de reportes de sospecha de falla terapéutica y/o de calidad, la realización del análisis del control post registro por parte de la ARCSA.
- Notificar al contratista de la caducidad del dispositivo médico.

20. RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL PARA DESIGNADO/COMISIÓN TÉCNICA.

DESIGNACIÓN	NOMBRES	CARGO	C.I
Presidente (a) Profesional designado por la	Dr. Henry Hernández Blanquicet	Médico Traumatólogo	1714937487

máxima autoridad:			
Titular del área requirente o su delegado:	Dra. Sandra Francisca Duque Acosta	Médico Traumatólogo	1715622385
Profesional afín al objeto de contratación:	Dr. Daniel Andrés Rosales Argoti	Médico Traumatólogo	0400929063

20. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De adjudicarse y suscribirse el contrato correspondiente para la presente adquisición, se sugiere como Administrador del Contrato al/la Jefe/a de la Unidad de Traumatología del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a los artículos 70 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General.

Entre las obligaciones y atribuciones del/la Administrador/a de contrato están:

- Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, así como de las obligaciones convenidas;
- Velar y supervisar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato;
- Notificar al contratista el pago del anticipo, solo aplica en caso de que la forma de pago del contrato contemple la entrega de un anticipo.
- Agregar en el expediente del contrato todos los hechos relevantes que se presenten en la ejecución del contrato, especialmente los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos, contratos complementarios, terminación del contrato, aplicación de multas y sanciones y recepciones;
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados por parte de la contratista;
- Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos;
- Publicar la información relevante a la etapa de ejecución contractual en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;
- En caso de existir la necesidad institucional realizar los informes que correspondan para la prórroga del contrato y/o contratos complementarios;
- Suscribir todas las actas que se generen en la ejecución del contrato; y,
- Las demás inherentes a su designación como Administrador del Contrato.

21. TÉRMINO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES.

La UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA deberá dar solución a peticiones o problemas que se presentaran en la ejecución del contrato en un plazo de 8 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

22. RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar el proceso de contratación por subasta inversa contemplando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Revisión Técnica por:	Aprobado por:
LCDA. LILIA USIÑA	DR. ROBERTO BELETANGA
DELEGADA TÉCNICA DEL EQUIPO OPERATIVO DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	COORDINADOR GENERAL DE HOSPITALIZACION Y AMBULATORIO (E)

Elaborado por analista JACP:	Revisión jurídica y validación documental:
Salomé Bernal	Abg. Sofía Vargas

La presente elaboración y revisión del proceso de contratación radica únicamente en la parte formal y no sustancial de aquel, de conformidad a las firmas de responsabilidad plasmadas en el presente proceso y en concordancia a la verificación de la fase preparatoria tipificadas en el Capítulo I del Manual de las Buenas Prácticas de Contratación, emitidas por el SERCOP y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.